

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 10 de Septiembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5782 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 499/2014 de 04 de Septiembre de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Septiembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa de Servicios de Desratización y Desinsectación para tratamiento sanitario en Bodegas de Leche de los Centros de Salud y Bodega Central, al Proveedor identificado como **SOCIEDAD COMERCIAL SCOPLA LTDA.**, RUT 76.002.446-5, representada legalmente por Lilian Cruces Palma, RUN 11.913.753-5, con domicilio en Los Olivos N° 150 – Villa Jamaica, La Cruz, Teléfono: 93817358, por un monto de **\$380.562.- IVA Incluido** (Trescientos ochenta mil quinientos sesenta y dos pesos), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento" y el Artículo 10 N° 8 del reglamento que expresa **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Interna N° 16;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 196 de 08 de Septiembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$380.562.- (Trescientos ochenta mil quinientos sesenta y dos pesos), para la Contratación de servicios de Sanitización y Desinsectación y Desratización. Requerimiento N° 634;
5. Cotizaciones;
6. Sistema de Requerimientos;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación Directa de Servicios de Desratización y Desinsectación para tratamiento sanitario en Bodegas de Leche de los Centros de Salud y Bodega Central, al Proveedor identificado como **SOCIEDAD COMERCIAL SCOPLA LTDA.**, RUT 76.002.446-5, representada legalmente por Lilian Cruces Palma, RUN 11.913.753-5, con domicilio en Los Olivos N° 150 – Villa Jamaica, La Cruz, Teléfono: 93817358, por un monto de **\$380.562.- IVA Incluido** (Trescientos ochenta mil quinientos sesenta y dos pesos).

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Luis Vera Suazo, Encargado de Mantención o quien le subrogue.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

CUARTO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal